

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A LA MUTUALIDAD DE LOS PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA

SUSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN GENERAL SEGURO PREVISIÓN SOCIAL

N° de Mutualista

FOTO

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS			NIF	
FECHA DE NACIMIENTO / /	SEXO M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL		N° HIJOS
COLEGIO DE PROCURADORES		POBLACIÓN DE EJERCICIO		

(Marque con un aspa la dirección en la que desea recibir la correspondencia. Por favor, rellene todos los datos para facilitar la comunicación entre Mutuality y Mutualista)

 PARTICULAR

DIRECCIÓN		N°	PISO
POBLACION	PROVINCIA		C.P.
EMAIL	TFNO.	MÓVIL	

 DESPACHO PROFESIONAL

DIRECCIÓN		NUM	PISO
POBLACION	PROVINCIA		C.P.
EMAIL	TFNO.	MÓVIL	

2. CUOTA A ABONAR

Marcar expresamente una de las opciones de cuota a contratar, según caso:

En régimen **alternativo** al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social:

 Cuota mensual bonificada (durante los primeros 4 años)

	1 ^{er} año	2 ^o año	3 ^{er} año	4 ^o año
Hasta los 34 años	25 €/mes	50 €/mes	50 €/mes	150 €/mes
A partir de los 35 años	50 €/mes	100 €/mes	100 €/mes	150 €/mes

 Cuota general mensual vigente en la fecha inicial del contrato.

En régimen **complementario**:

- Cuota general.
 Cuota reducida.
 Cuota reducida mínima.

3. DATOS DE LOS FAMILIARES DEL SOLICITANTE

CÓNYUGE:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FECHA NACIMIENTO
		/ /
DOMICILIO		TELÉFONO

HIJOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FECHA NACIMIENTO	MINUSVALÍA PSIQUICA*	DEFICIENCIA
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

* En su caso, entregar el certificado médico correspondiente.

4. BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTOMarcar expresamente una de las dos opciones:

- DESIGNACIÓN GENÉRICA.** Beneficiarios con derecho a prestación de viudedad y orfandad (según las reglas generales y condiciones de reparto aprobadas por la Mutualidad) o, en su defecto, y por este orden: los hijos, los padres, los herederos legales.
- DESIGNACIÓN ESPECÍFICA.** Si marca esta opción, indicar beneficiarios en el cuadro siguiente:
Beneficiarios con derecho a prestación de viudedad y orfandad (según las reglas generales y condiciones de reparto aprobadas por la Mutualidad) o, en su defecto, los indicados expresamente en el cuadro inferior.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PARENTESCO	DOMICILIO	POBLACIÓN- CP

NOTA: Si se marca la casilla de designación genérica y se indica a su vez expresamente el nombre de beneficiarios específicos en el cuadro inferior, éstos últimos tendrán preferencia, una vez salvadas las prestaciones de viudedad y orfandad (hijos, padres, herederos legales).

5. DECLARACIÓN DE SALUD

Cumplimente los siguientes datos que se recogen en este impreso, necesarios para valorar y delimitar el riesgo:

- ¿Cuál es su estatura? Cm. ¿y su peso? Kg.
- ¿Durante los últimos 24 meses, ha dejado de trabajar durante más de 15 días seguidos como consecuencia de enfermedad o accidente? SI NO



Conteste a las siguientes preguntas:

	SI	NO
¿Tiene previsto o le ha sido aconsejada alguna intervención quirúrgica?		
¿Ha sufrido algún accidente que le haya dejado secuelas?		
¿Sigue algún tratamiento en la actualidad?		
¿Ha tenido que ser intervenido por motivo de padecimiento o enfermedad?		
¿Padece actualmente de alguna enfermedad transitoria o crónica o algún defecto físico congénito o adquirido?		
¿Ha padecido algún proceso neurótico o mental?		
Indique igualmente si ha padecido enfermedades, ha sido o es tratado en relación con:		
Garganta, nariz, oído		
Pulmón		
Corazón y sistema vascular		
Aparato digestivo		
Piel		
Huesos		
Sangre		
Sistema nervioso		
Cualquier otro concepto no especificado en los puntos anteriores		

Amplíenos información de las respuestas contestadas afirmativamente, detallando dolencia de que se trate, la fecha en que comenzaron los trastornos y su evolución.

El solicitante declara que todo cuanto anteriormente figura es verídico, no habiendo ocultado nada que pueda desvirtuar la apreciación del riesgo. Asimismo, autoriza a los médicos que le han atendido o examinado a proporcionar **confidencialmente a la Mutualidad**, todas las informaciones referentes a su estado de salud.

La Mutualidad, a la vista de la declaración jurada, se reserva el derecho de someter al solicitante a los reconocimientos médicos que considere precisos, con el único fin de valorar y delimitar el riesgo. En el caso de negativa del solicitante al reconocimiento médico propuesto, la Mutualidad denegará la formalización del seguro de previsión social por existir dolo o mala fe por parte del futuro Mutualista, ante la imposibilidad de contrastar su estado de salud, conforme a la información suministrada por él mismo en el presente cuestionario.

Si el contrato de seguro ya se hubiera formalizado, y se detectase la omisión de alguna patología previa a la contratación del seguro de previsión social que pudiere agravar el riesgo, se excluirán las prestaciones de incapacidad tanto permanente absoluta, como temporal.

No obstante lo anterior, el Mutualista, mientras dure la relación contractual, deberá comunicar a la

Mutualidad, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que aumenten o disminuyan la agravación del riesgo, a los efectos que determinan los artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Contrato de Seguro.

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Certificación expedida por el Colegio de Procuradores de haber solicitado su incorporación (independiente del certificado de la jura).
- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado Médico Oficial.
- Fotografía tamaño carnet.
- Suscripción al Régimen General Seguro de Previsión Social.
- Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA.

Esta solicitud de adhesión no obliga a la entidad a formalizar el contrato de seguro ni da derecho a utilizar sus coberturas hasta el momento en que MUTUALIDAD DE PROCURADORES acepte la solicitud emitiendo las Condiciones Particulares y siempre que se remita copia firmada de las Condiciones Particulares y se haga efectiva la primera cuota del seguro.

7. SOLICITUD ALTA MUTUALISTA

El firmante declara que está informado y conoce los Estatutos y Reglamentos por los que se rige la Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España, adhiriéndose totalmente a su contenido, así como a las modificaciones que pueda experimentar, siempre que sean aprobadas por la Asamblea General, Consejo Directivo u Organismo competente, quedando enterado de que la incorporación a esta Mutualidad supone la suscripción y conformidad a todo lo regulado en sus Estatutos y Reglamentos, en lo concerniente a las prestaciones, así como las que en un futuro puedan crearse, tal y como se establezcan o regulen. Los importes de las prestaciones se ajustarán conforme a la normativa de la Mutualidad y no tienen por qué ser coincidentes con los establecidos y determinados en la legislación básica de la Seguridad Social, al encontrarnos ante un sistema de capitalización individual de carácter voluntario, que puede ser complementario o alternativo al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Cualquier incidencia en la presente contratación que no pueda ser solucionada conforme a la normativa interna de la Mutualidad, se solventará aplicando, de forma supletoria, la legislación aplicable a los seguros privados.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

1. Los datos de carácter personal obtenidos de los mutualistas estarán sometidos, en todo caso, a la privacidad que obliga el Reglamento/UE/2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

2. La incorporación voluntaria a la Mutualidad llevará consigo el tratamiento de los datos de los mutualistas por esta entidad, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Domicilio: C/ Bárbara de Braganza, 2 - 1ª Planta 28004 Madrid

Teléfono: 91.308.21.63

E-mail: info@mutuaprocuradores.es

La Mutualidad dispone de un Delegado de Protección de Datos (DPD), que es una figura legalmente prevista cuyas funciones principales son las de informar y asesorar a la entidad sobre las obligaciones que le afectan en materia de protección de datos personales y supervisar su cumplimiento. Además, el DPD actúa como punto de contacto con la entidad para cualquier cuestión relativa al tratamiento de datos personales, pudiendo los mutualistas dirigirse a él. Los datos de contacto del DPD son: Picón & Asociados Abogados, C/ Hermanos Pinzón 3 Bajo, 28036 – Madrid, dpd@piconyasociados.es

Los datos personales facilitados, incluidos los datos de salud, junto a los obtenidos durante la vigencia del contrato en la condición de mutualista, se tratarán para la gestión de los productos o servicios contratados. Los datos serán tratados sobre la base de la relación contractual que vincula a las partes (contrato de alta del mutualista).

En caso de asistencia sanitaria, los datos de salud podrán ser tratados para la determinación de la asistencia sanitaria que deba facilitarse al mutualista, así como para la indemnización, en caso de que procediera, y el abono a los prestadores sanitarios o el reintegro al asegurado o sus beneficiarios de los gastos de dicha asistencia. Asimismo, los datos aportados por los mutualistas, incluidos los datos de salud, podrán ser cedidos a las compañías reaseguradoras con las que trabaja LA MUTUALIDAD para la celebración y desarrollo del contrato de reaseguro, así como para operaciones conexas (estudios estadísticos, actuariales, análisis de riesgo, etc.). En estos casos, los datos serán tratados sobre la base de la existencia de una norma con rango de Ley que habilita dicho tratamiento (artículo 99 de la Ley 20/2015 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras) así como por la existencia de la relación contractual indicada en el párrafo anterior que habilita al tratamiento de datos con estas finalidades.

En cualquier caso, es obligatorio que el mutualista facilite sus datos, al ser un requisito imprescindible para que se pueda tramitar su alta en la Mutualidad y pueda disfrutar de los servicios ofrecidos por esta entidad, ya que, en caso contrario, no podría ejecutarse la prestación de servicios correspondiente. Los datos serán conservados durante todo el tiempo en que se mantenga la relación contractual y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y durante todo el tiempo exigido por la normativa aplicable.

Los datos de los mutualistas serán cedidos a las entidades financieras para el cobro de los servicios ofrecidos y a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley y para las finalidades en ella definidas.

Asimismo, la incorporación voluntaria a la Mutualidad llevará consigo que los datos aportados por el Mutualista serán comunicados a las empresas vinculadas, MUTUAPROCURADORES CORREDURIA DE SEGUROS, S.L., con N.I.F. B-86366838 y con domicilio social en calle Bárbara de Braganza, 2, 2º A, 28004 Madrid, con la finalidad de ofertar productos y servicios de todo tipo de seguros privados a los Mutualistas; así como a la FUNDACIÓN MUTUALIDAD DE PROCURADORES, con N.I.F. G8002688 y con

domicilio en calle Bárbara de Braganza 2, 1º, 28004 Madrid, cuya finalidad es el fomento, la protección y el desarrollo de la educación, cultura y el bienestar social y sanitario dirigido al colectivo de beneficiarios de los Procuradores de los Tribunales de España y demás profesionales del derecho, así como sus familiares, siendo necesario que se comuniquen los datos personales de los mutualistas para el cumplimiento de sus fines sociales.

Los tratamientos de datos personales indicados por las citadas empresas vinculadas son necesarios para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por la Mutualidad. Dicho interés legítimo se considera prevalente, teniendo en cuenta que el tratamiento de los datos efectuado tiene como objeto dar un mejor servicio a los Mutualistas en las finalidades perseguidas por cada una de las empresas vinculadas; que dichas entidades cuentan con las mismas garantías jurídicas y procedimientos en materia de protección de datos que la Mutualidad, se encuentran comprometidas contractualmente con la Mutualidad a respetar la confidencialidad de los datos cedidos, que solo pueden tratar los datos para las finalidades indicadas, que las personas afectadas son sólo mutualistas que acceden voluntariamente a darse de alta en la Mutualidad y que únicamente se facilitan los datos estrictamente necesarios, además de que dichas entidades vinculadas dependen funcionalmente de la Mutualidad.

La MUTUALIDAD podrá utilizar los datos de los mutualistas, salvo que se indique lo contrario marcando esta casilla , para enviar información sobre los productos y servicios de la entidad. Si dicha información se remite por medios electrónicos, dicho tratamiento se justifica en la existencia de una relación contractual que permite, conforme a lo reflejado en el artículo 21.2 de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, tratar los datos con fines comerciales sin necesidad de solicitud o autorización previa del mutualista. Por el contrario, si dicha información se remite por medios no electrónicos, la base del tratamiento sería la existencia de interés legítimo de LA MUTUALIDAD de promocionar sus productos y servicios (mercadotecnia). Dicho interés legítimo se reconoce por la normativa legal aplicable (Reglamento General de Protección de Datos), que permite expresamente el tratamiento de datos personales sobre esa base legal con fines de mercadotecnia directa.

Los datos personales utilizados para la remisión de comunicaciones comerciales podrán conservarse, para este fin, de manera indefinida, salvo que el mutualista se oponga en cualquier de las direcciones de contacto indicadas o revoque su consentimiento. La entrega de los datos para las finalidades comerciales indicadas no es obligatoria, en cuyo caso el mutualista no podrá ser destinatario de estas comunicaciones.

Si el miembro de LA MUTUALIDAD es Mutualista y Procurador, la ejecución y control de los acuerdos suscritos entre el Colegio Profesional del que el mutualista es colegiado y LA MUTUALIDAD puede hacer necesario que esta entidad deba informar al Colegio sobre los colegiados que se den de alta en LA MUTUALIDAD (datos de contacto), al disponer este de un interés legítimo en saber qué colegiados son mutualistas a los efectos de que el Colegio profesional correspondiente pueda comprobar si están en el régimen de la seguridad social o en LA MUTUALIDAD y a los efectos de mantener sus bases de datos actualizadas y que no puedan ser miembros de la MUTUALIDAD usuarios no colegiados. En caso de modificación de los datos del colegiado mutualista o de baja del mismo del Colegio, los datos podrán ser comunicados por parte del Colegio Profesional al que pertenezca a LA MUTUALIDAD a los efectos de que esta entidad tenga los datos actualizados en su base de datos y conozca las bajas de los colegiados con el objeto de proceder al cese de su condición de mutualista o realizar las gestiones que correspondan. Esta cesión de datos se fundamenta en el interés legítimo de LA MUTUALIDAD para disponer de los datos actualizados de los colegiados mutualistas, con el fin de poder dar de baja a aquellos mutualistas que hayan dejado de ser colegiados o realizar las modificaciones que correspondan. Por todo lo anterior, el interés legítimo referenciado en este párrafo se considera prevalente sobre los derechos y libertades del interesado.

El mutualista tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Todos los derechos mencionados pueden ejercerse a través de los medios de contacto que figuran al principio de esta cláusula.

La MUTUALIDAD DE PROCURADORES informa de que realiza una copia de seguridad de la información en la nube de Microsoft (AZURE) lo que implica una transferencia internacional de datos a esta entidad. Dicha transferencia se efectúa con las garantías adecuadas, al estar Microsoft adherida al acuerdo de Privacy Shield. Para más información: www.privacyshield.gov/list

En caso de que facilitase los datos personales de un tercero, el mutualista se compromete, bajo su exclusiva responsabilidad, a haber obtenido previamente el consentimiento de esa persona para que sus datos sean tratados por la MUTUALIDAD DE PROCURADORES, debiendo haberle informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.

9. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS

Marque aquí si es usted persona con responsabilidad pública

Tal y como establece el Real Decreto 11/2018, de 31 de agosto, se considerarán personas con responsabilidad pública aquellas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes, tales como los jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros u otros miembros de Gobierno, secretarios de Estado o subsecretarios; los parlamentarios; los magistrados de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales, con inclusión de los miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los miembros de tribunales de cuentas o de consejos de bancos centrales; los embajadores y encargados de negocios; el alto personal militar de las Fuerzas Armadas; los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de empresas de titularidad pública; los directores, directores adjuntos y miembros del consejo de administración, o función equivalente, de una organización internacional; y los cargos de alta dirección de partidos políticos con representación parlamentaria.

Asimismo, tendrán la consideración de personas con responsabilidad pública:

a) Las personas, distintas de las enumeradas en el apartado anterior, que tengan la consideración de alto cargo de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de altos cargos de la Administración General del Estado. Estos cargos son los siguientes:

- Los miembros del Gobierno y los Secretarios de Estado.
- Los Subsecretarios y asimilados; los Secretarios Generales; los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y en Ceuta y Melilla; los Delegados del Gobierno en entidades de Derecho Público; y los jefes de misión diplomática permanente, así como los jefes de representación permanente ante organizaciones internacionales.
- Los Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales de la Administración General del Estado y asimilados.
- Los Presidentes, los Vicepresidentes, los Directores Generales, los Directores ejecutivos y asimilados en entidades del sector público estatal, administrativo, fundacional o empresarial, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado que tengan la condición de máximos responsables y cuyo nombramiento se efectúe por decisión del Consejo de Ministros o por sus propios órganos de gobierno y, en todo caso, los Presidentes y Directores con rango de Director General de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social; los Presidentes y

Directores de las Agencias Estatales, los Presidentes y Directores de las Autoridades Portuarias y el Presidente y el Secretario General del Consejo Económico y Social.

- El Presidente, el Vicepresidente y el resto de los miembros del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, el Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, el Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el Presidente, Vicepresidente y los Vocales del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Presidente, los Consejeros y el Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear, así como el Presidente y los miembros de los órganos rectores de cualquier otro organismo regulador o de supervisión.
- Los Directores, Directores ejecutivos, Secretarios Generales o equivalentes de los organismos reguladores y de supervisión.
- Los titulares de cualquier otro puesto de trabajo en el sector público estatal, cualquiera que sea su denominación, cuyo nombramiento se efectúe por el Consejo de Ministros, con excepción de aquellos que tengan la consideración de Subdirectores Generales y asimilados.

b) Las personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el ámbito autonómico español, como los Presidentes y los Consejeros y demás miembros de los Consejos de Gobierno, así como las personas que desempeñen cargos equivalentes a las relacionadas en la letra a) y los diputados autonómicos.

c) En el ámbito local español, los alcaldes, concejales y las personas que desempeñen cargos equivalentes a las relacionadas en la letra a) de los municipios capitales de provincia, o de Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales de más de 50.000 habitantes.

d) Los cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales españolas.

Recibí un ejemplar de las Condiciones Generales del seguro, así como copia del presente documento que he leído y acepto en su integridad.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma